



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

1. INFORME DE AUDITORÍA
2. NOMBRE DE LA AUDITORIA Auditoria al cumplimiento de los procesos parque automotor y equipo menor a la estación Restrepo B-3.
3. OBJETIVO Realizar seguimiento y cumplimiento a los procesos de Parque Automotor y el de Equipo Menor en lo pertinente a la asignación y mantenimiento de máquinas, equipo menor y Hea's en la Estación Restrepo B-3; adicionalmente se evaluara la implementación y adopción del SIG (política y objetivos del SIG en la Entidad) y la implementación de la Directiva 003 de 2013.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA Verificar el cumplimiento de lo establecido en los procedimientos MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR PROD-APY-GL-2-01, PRESTAMO DE EQUIPO AUTOMOTOR PROD-PA-2, SERVICIO DE TRANSPORTE PROD-PA-03 del proceso de Parque Automotor y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS Y ACCESORIOS PROD-EM-02, PRESTAMO DE HEA's EN EMERGENCIAS PROD-APY-GL-3-03, REGISTRO Y CONTROL DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIAS PROD-APY-GL-3-01, correspondientes al proceso Equipo Menor. Así mismo verificar lo contemplado en el PLAN DE METROLOGIA Y CALIBRACION DEL EQUIPO MENOR DE LA UAECOB, en el marco de las normas MECI y NTD-SIG 001-2011, flujos de información de los procesos. El período evaluado enero - mayo de 2015.
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA Resolución Interna 100 del 16 de marzo 2009. Por la cual se crea y reglamenta el comité de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. Modificada por la Resolución 170 de 2012. Ley 322 de 1996. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones. Derogada por la Ley 1575 de 2012. Resolución No. 001 de 2001. Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital. Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único. Artículo 34, numeral 21. Artículo 48, numeral 3. Artículo 48, numeral 63. DIRECTIVA 003 DE 2013 "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos." Norma NTD-SIG 001:2011. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para El Estado Colombiano - MECI 2014.
6. LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA Ricardo López Venegas / Oficina de Control Interno
7. EQUIPO AUDITOR Ricardo López Venegas



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Del 9 de junio al 7 de julio de 2015

9. METODOLOGÍA

Entrevistas con el Jefe de la Estación Restrepo B-3 y los profesionales de la Subdirección Logística de los Procesos Equipo Menor y Parque Automotor. Igualmente se realizó la revisión y análisis a las actividades y el diligenciamiento de los formatos establecidos en los procedimientos evaluados.

10. HALLAZGOS - OBSERVACIONES

FORTALEZAS

1. LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO.

Disposición y colaboración por parte del Jefe de la Estación Restrepo B-3 para atender al profesional de la OCI, al prestar toda la colaboración para realizar la presente auditoría.

Se observa un alto compromiso y cumplimiento por parte del técnico contratista y personal uniformado de la Subdirección de Logística encargados de realizar el mantenimiento al equipo menor, atendiendo oportunamente las solicitudes allegadas y prestando un excelente servicio en todas las Estaciones, según lo informado por el Jefe de la estación y profesionales de la Subdirección Logística.

A pesar de la disminución de talento humano de la subdirección Logística y el incremento de las cargas laborales, es importante resaltar la disposición de los profesionales para cumplir con los compromisos del área.

2. AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Reuniones informales del personal uniformado que hacen parte de la Estación Restrepo B-3 para verificar procedimientos, normatividad y diferentes temas, en los momentos que no se encuentran en operación, actividades que fueron observadas por el auditor en las visitas realizadas a la mencionada Estación.

3. AL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Cumplimiento por parte de los bomberos de la estación a los lineamientos establecidos a través de los procedimientos de la Unidad, se evidencia en diligenciamiento de los formatos de solicitud de mantenimiento, así como en la verificación diaria de los elementos del parque automotor y del equipo menor, formatos establecidos y publicados en la ruta de la calidad.

4. AL SUBSISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Además del cumplimiento a los lineamientos del Subsistema de Gestión Ambiental, resaltar la labor que realiza el personal uniformado de la Entidad en tareas como mantenimiento de la



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

pecera, recolección de tapas y adecuación de las zonas verdes de la Estación B-3.

5. AL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Participación en los programas de salud ocupacional especialmente en el acondicionamiento físico realizado todas las tardes en la Estación con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales de la Unidad.

6. AL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

N/A

7. AL SUBSISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Se destaca el cumplimiento por parte de los responsables de la documentación en la Estación de lo establecido en las tablas de retención documental, así como el seguimiento y acompañamiento por parte de la Subdirección Operativa a las estaciones para realizar esta labor, como se pudo observar en la visita realizada el lunes 22 de junio de 2015.

8. AL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Atención y cumplimiento con las actividades programadas para atender a la comunidad cumpliendo cabalmente con el compromiso social que tienen por ser los directos responsables de la atención a la ciudadanía, como el curso de bomberitos que se realiza actualmente en la Estación.

9. AL SUBSISTEMA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

N/A

ASPECTOS POR MEJORAR

1. LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS.

Hallazgos

1.1 Traslado de elementos

Se observó que diariamente se revisan todos los elementos que se encuentran en la estación diligenciando el formato "hoja de operación de equipo menor", sin embargo y revisada la base de datos remitida por el almacén correspondiente al mes de mayo de 2015, del inventario de la Estación Restrepo B-3, se observa que a pesar de no pertenecer actualmente a esa estación los siguientes Bomberos tienen elementos devolutivos a su cargo: MANCERA VARGAS JHONNY OSWALDO, ROJAS GALINDO REINALDO, TOVAR NIÑO EDGAR ENRIQUE, ALDANA MATIZ GERMAN, MARTINEZ LOPEZ NORMAN ALEJANDRO, RODRIGUEZ MORALES JHON FRANKLIN, OSORIO BASABE WILLYAM ANDRES, BABATIVA URREGO WILLIAM, TOVAR PARRA EDGAR,



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

AVAUNZA CAMACHO CERVILIO, DIAS PEDRAZA HECTOR ARMANDO.

A pesar de las reiteradas solicitudes mediante correo electrónico institucional de fechas 11 de marzo, 1 y 4 de mayo de 2015, realizadas por parte del Teniente Bermúdez, Jefe de Estación a los bomberos Tovar y Mancera, por tener a su cargo elementos de mayor valor, éstos no se han presentado a diligenciar y tramitar el correspondiente formato de traslado de elementos devolutivos. Lo mencionado debido a la debilidad en el control por parte de quien recibe y entrega los elementos, incumplimiento la actividad No. 8 del procedimiento Traslado de Bienes ROD-APY-GRF-1-03 del proceso de Administración de Recursos Físicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, lo que genera el riesgo de desactualización de la información del inventario de la estación y por ende de la Unidad.

Lo anteriormente mencionado incumple presuntamente lo establecido en la Directiva 03 de 2013 "*Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos*". Lo determinado en el numeral 4.2 de la Resolución 001 de 2001. "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*", y con lo descrito en el procedimiento Traslado de Bienes ROD-APY-GRF-1-03 del proceso de Administración de Recursos Físicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Este hallazgo por tener una posible incidencia disciplinaria, será remitido a la Subdirección Corporativa – área control interno disciplinario, para lo de su competencia.

1.2 Administración parque automotor

La Estación Restrepo B-3 tiene asignada la camioneta R-3 modelo 2005, de placas 0BF738 y asignado en inventario a ROJAS GALINDO REINALDO (quien ya no se encuentra asignado en la estación). De acuerdo a lo mencionado por el bombero Bejarano se ha solicitado mantenimiento de fecha 25 de septiembre de 2014 y 25 de febrero de 2015 enviada a mesa logística vía correo electrónico institucional, solicitando revisión de las farolas, arreglo de la silla del conductor y pasajero, durante la visita de auditoría se observó que al vehículo no se le han realizado los arreglos solicitados; por otro lado, al indagar en la Subdirección Logística al encargado de la mesa logística informa a través de un cuadro en Excel que ya están cerradas estas solicitudes, sin embargo no se pudo observar los documentos que evidencien los arreglos realizados a ésta camioneta.

Por lo mencionado, se evidencia que el vehículo asignado a la estación, no ofrece garantías para los desplazamientos, es así que la Estación no cuenta con una camioneta en óptimas condiciones para prestar un servicio adecuado, por lo que éste puede verse afectado, así como la seguridad del personal uniformado que se traslada en el mencionado vehículo.

Por lo anterior y de acuerdo con la disponibilidad del parque automotor, se observa que la Unidad cuenta con veintidós (22) camionetas modelos 2010 y 2012, de las cuales en las 17 estaciones solamente en 7 es decir 41% de ellas, cuentan con camionetas nuevas modelo 2010 y posterior,



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

por lo que se puede deducir que no existe una asignación efectiva del parque automotor de la Entidad, con el fin de dotar a las estaciones de los mejores elementos para cumplir con la misionalidad de la Unidad.

Lo referenciado debido a la debilidad de control e inobservancia de lo establecido en el artículo 10 numeral 3 del Decreto 555 de 2011, corresponde a la Subdirección Logística "Organizar los servicios de transporte y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor al servicio de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. En concordancia con el numeral 5 del mismo Decreto "Administrar el equipo automotor con que cuenta la Unidad para la atención de las emergencias en cada una de las estaciones, garantizando su disponibilidad.", generando el riesgo de una presunta sanción disciplinaria.

Observaciones

1.3. Inventarios Equipo Menor

Revisados los documentos allegados por el líder del proceso de Equipo Menor de la Subdirección Logística, no se observa un documento consolidado general del inventario de los elementos de equipo menor de la entidad, se evidencian soportes de visitas a las estaciones realizadas durante el año 2014 y 2015, donde se verifican los inventarios de los elementos de equipo menor de los bomberos en las estaciones, a la fecha de la presente auditoria se cuenta con el inventario consolidado de las siguientes cuatro estaciones B1, B6, B13 y B14.

Por lo anterior se observa debilidad en el control, al no consolidar los datos recolectados de las 17 estaciones, la Subdirección Logística no cuenta con información oportuna, veraz y efectiva con el fin de determinar la cantidad, estado y necesidades del equipo menor y Hea's de la Unidad, y determinar un inventario detallado de los elementos para la toma de decisiones.

Por lo anterior, presuntamente incumple lo establecido en el literal C. del numeral 4.1 REQUISITOS GENERALES "asegurarse de la disponibilidad de recursos e información necesarios para apoyar la operación y el seguimiento de estos procesos", de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y lo señalado en el numeral 06 del artículo 10 del Decreto 555 del 2011, "Administrar el equipo menor, las herramientas y accesorios con que cuenta la Unidad, garantizando su disponibilidad para la atención de las emergencias en cada una de las estaciones."

1.4. Contratos de Mantenimiento de equipo menor

Para la presente vigencia la entidad cuenta con los siguientes contratos para la prestación de servicio de mantenimiento:

No. Contrato	Objeto	Fecha Terminación
384-2013	Mantenimiento preventivo y correctivo equipo menor y suministro de repuestos con Servicoll	1-04-2015
291-2014	Mantenimiento y suministro de repuestos para	31-05-2015



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	equipos de rescate vehicular	
399-2014	Mantenimiento de compresores	Agosto 2015
259-2014	Mantenimiento y suministro de elementos para equipos de protección respiratoria	24-03-2015

Fuente: Subdirección Logística

Como se puede observar en el anterior cuadro, de los cuatro contratos suscritos para el mantenimiento del equipo menor, tres de ellos están terminados, es importante resaltar que mediante correos electrónicos de fechas 20 y 26 de febrero de 2015, el profesional especializado de la Subdirección Logística, designado como supervisor informa al Subdirector Logístico de la época el estado y las fechas de vencimiento de los contratos.

De acuerdo con la información suministrada por los profesionales de la subdirección Logística que atienden esta auditoría, para finales del mes de junio de 2015, los contratos de *Mantenimiento preventivo y correctivo equipo menor y suministro de repuestos* y el de *Mantenimiento y suministro de repuestos para equipos de rescate vehicular*, se firmarán, queda pendiente por suscribir el contrato de *Mantenimiento y suministro de elementos para equipos de protección respiratoria*. Es importante mencionar que para esta contratación se realizó durante el presente año el proceso SAM 006 de 2015, el cual se declaró desierto, es así que se debe realizar nuevamente el proceso para adjudicar el mencionado contrato.

Adicionalmente la entidad suscribió el contrato de prestación de servicios No. 99 de 2015 con HENRY WILSON SANCHEZ HERRERA, para realizar revisión y mantenimiento técnico de los equipos de la Unidad, así mismo se cuenta con un stock de repuestos para el arreglo del equipo menor, esto con el fin de continuar prestando de manera oportuna el mantenimiento de los elementos, labor que han venido desarrollando de manera efectiva el técnico contratista y el personal uniformado de la Subdirección.

Los retrasos en los procesos de contratación obedece a los constantes cambios de Subdirector (dos cambios en el presente año) y reducción de los profesionales que adelantaban estos procesos de contratación. Lo que genera el riesgo de que la Unidad pueda verse afectada en el servicio al no contar con los contratos de mantenimiento de los elementos de equipo menor.

Por lo anteriormente expuesto presuntamente se contraviene lo establecido en el numeral 7.1 PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "La entidad debe planificar y desarrollar los procesos necesarios para la realización del producto y/o la prestación del servicio.", de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 Subdirección Logística del Decreto 555 de 2011, "Formular y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo menor y equipo especializado de la entidad."

2. AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO y AL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

1.5. Verificación del procedimiento de mantenimiento de herramientas, equipos y accesorios PROD-EM-02 de fecha 10-11-2014

Revisado y analizado el documento -procedimiento de mantenimiento equipo menor, publicado en



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

la ruta de la calidad, se observa lo siguiente:

- Aunque se tiene un ítem de "Políticas de operación", éstas no se mencionan.
- Dentro del ítem de normatividad no se contempló el Decreto 555 de 2011, entre otras que están relacionadas con el proceso.
- La actividad inicial de "Reportar el ingreso al Almacén de la HEA's", no corresponde con el mantenimiento del equipo menor.
- Se encuentra la actividad No. 32 de incluir información en el aplicativo Motorsystem el cual no se está realizando, por información del supervisor ésta actividad no se está desarrollando toda vez que el mencionado aplicativo no sirve para el control del equipo menor.
- En la caracterización del proceso Equipo Menor con fecha 09 de diciembre de 2013, se encuentra la política de operación donde se incluye "proceso de logística", el cual no existe, adicionalmente contempla parque automotor el cual no corresponde al proceso de equipo menor.
- Los ítems 3. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO y 4. DOCUMENTOS RELACIONADO DEL PROCEDIMIENTO no contienen información.

Por lo mencionado, se observa debilidad en la construcción del procedimiento, en lo que respecta a tener actualizadas las actividades y definiciones con el fin de determinar claramente la secuencia de actividades de forma lógica que debe tener el procedimiento, generando confusión para quienes lleguen a ejecutar dicho procedimiento y falta de control en las funciones propias de la Subdirección Logística.

Por otro lado, se observó que en la estación se diligencian formatos como "ficha de verificación mantenimiento preventivo kit estriación vehicular" y "hoja de operación equipo menor", los cuales no están codificados, ni se referencian dentro del procedimiento vigente, publicado en la ruta de la calidad.

Por las anteriores consideraciones se determina que se encuentran actividades contempladas en el procedimiento que no se realizan para adelantar el mantenimiento del equipo menor incumpliendo los lineamientos dados desde el Subsistema de Gestión de la Calidad. Así mismo se observa el presunto incumplimiento del principio de Enfoque basado en procesos y el numeral 4.2.1 literal D "los documentos, incluidos los registros, requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos." Generalidades de la Norma Técnica de Calidad 1000:2009 y de lo contemplado en el componente 1.2 Direccionamiento estratégico elemento 1.2.2 Modelo de operación por procesos del MECI 2014.

1.6. Suministro de combustible

Revisados los documentos vigentes publicados en la ruta de la calidad referidos al proceso de parque automotor, se observa que no se encuentra un procedimiento o documento alguno definido para el control en el suministro de combustible de los vehículos de la Entidad, en el cual se establezca entre otros el consumo y su responsable, periodicidad de tanqueo y estadísticas de



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

suministro y los que se considere con el propósito de ejercer un mayor control a fin de contribuir a la austeridad del gasto.

De acuerdo a lo manifestado por el Jefe de la Estación, el procedimiento realizado para esa estación en lo referente al tanqueo de las máquinas, éstas se envían todos los días después de las siete de la noche para proveerse de combustible en la Cra. 24 Calle 1. Los vehículos cuentan con un dispositivo (chip) el cual está conectado a un lector en la Estación de Servicio, identificando el tipo de vehículo por la placa, el islero pregunta el kilometraje y de acuerdo al mismo inician el suministro del combustible.

Por lo anterior se observa que las actividades mencionadas no se encuentran definidas dentro del Sistema Integrado de Gestión incumpliendo presuntamente lo establecido en el literal a) *determinar los procesos que le permiten cumplir la función que se le ha asignado* del numeral 4.1 Requisitos Generales y el numeral 8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos de la Norma Técnica de Calidad 1000:2009 y de lo contemplado en el componente 1.2 Direccionamiento estratégico elemento 1.2.2 Modelo de operación por procesos del MECI 2014 y el numeral 11 del artículo 10 Subdirección Logística del Decreto 555 de 2011.

1.7. Plan de Mantenimiento Preventivo Parque automotor

Revisados los documentos establecidos en el proceso de parque automotor, publicados en la ruta de la calidad, se verificó, mediante entrevista con los profesionales de la Subdirección Logística, el cumplimiento del PLAN LOGISTICO INTEGRAL PROCESO PARQUE AUTOMOTOR, encontrándose que en la Unidad no se tiene definido un plan de mantenimiento preventivo del parque automotor, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.5.1 – Características del mantenimiento preventivo; solamente se realizan Actividades de la Inspección Pre-operacional (Revisión de fugas de aceite del motor, Revisión de fugas de aceite de dirección, Revisión del nivel de aceite caja de velocidad, entre otras), por parte de los maquinistas de la Estación; los profesionales de la Subdirección Logística mencionan que proyectan desarrollar para el presente año el plan de mantenimiento preventivo con el fin de implementarlo en la Unidad. Así mismo dar cumplimiento a lo establecido en como la Resolución 1565 de 2014, *"Por el cual se expide la guía metodología para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial."*, emanada del Ministerio de Transporte.

Lo mencionado, debido a las limitaciones de carácter presupuestal, por lo que el Director de la Unidad mediante circular 7 del 12 de mayo de 2015 imparte instrucciones para que la atención al parque automotor que se está realizando actualmente debe ser para lo estrictamente necesario para la operación, priorizando la atención a los vehículos que afecten la funcionalidad. Por lo anterior los vehículos pueden ser objeto de deterioro o daño por mal uso e inoportuno mantenimiento, afectando la vida útil de la máquina, así como la seguridad del personal bomberil que se traslada en el mencionado vehículo.

Por otro lado, al realizar entrevista al maquinista Weimar González de la estación B-3, informa que no le fue suministrado copia del manual de operación de la máquina, ni copia de la garantía a pesar de que es una máquina modelo 2012. Lo cual puede ocasionar inadecuado uso de la máquina.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

1.8. Verificación procedimiento "Mantenimiento de Equipo Automotor" PROD-APY-GL-2-01 de fecha 21/06/2012.

Revisados el procedimiento de mantenimiento equipo automotor se pudo establecer lo siguiente:

- El formato "solicitud de mantenimiento equipo automotor" FOR-APY-GL-2-01-1, con el cual se solicita el mantenimiento del parque automotor no se encuentra establecido en el procedimiento "Mantenimiento de Equipo Automotor" PROD-APY-GL-2-01 de fecha 21/06/2012
- Se observan actividades realizadas para el mantenimiento del parque automotor que no se encuentran debidamente establecidas en el procedimiento vigente, se están realizando de manera informal, sin establecer directriz por parte del Proceso de Parque automotor a las diferentes estaciones de la Unidad.
- Verificados los formatos establecidos en el proceso de Parque Automotor, no se encuentra el formato FOR-APY-GD-2-10-19, "acta de relevo diario" establecido en la primera actividad del procedimiento "Mantenimiento de Equipo Automotor" PROD-APY-GL-2-01 de fecha 21/06/2012.
- Se encuentra la actividad "Reportar a logística para incidentes y eventos en B-1 la falla del equipo automotor y enviar la solicitud de mantenimiento", actividad que no se realiza, toda vez que no coincide con las actividades que se vienen realizando durante el presente año en el procedimiento.
- No se evidencia la sistematización y comunicación con el usuario a fin de conocer los servicios de mantenimiento realizados al parque automotor.
- Debilidad de comunicación y articulación entre el personal uniformado de la Subdirección Logística con la parte administrativa de la misma Subdirección a fin de lograr establecer controles efectivos a los mantenimiento realizados a las máquinas.
- No se observa trazabilidad en la carpeta que se encuentra en la estación sobre los arreglos que se han realizado durante el presente año. Actualmente se está actualizando el procedimiento de mantenimiento de parque automotor en el cual está contemplado la sistematización y comunicación permanente con el usuario.

Por lo anterior se evidencia que para el periodo en evaluación, es decir enero-junio de 2015 se han realizado actividades no contempladas en el procedimiento. Por lo cual no se cumple con los lineamientos dados desde el Subsistema de Gestión de la Calidad no se acogen dentro del Proceso en evaluación. Así mismo se observa incumplimiento en el principio de Enfoque basado en procesos y el numeral 4.2.1 literal C Generalidades de la Norma Técnica de Calidad 1000:2009 y del numeral 1.2.1 planes, programas y proyectos del componente direccionamiento estratégico del módulo de control, de planeación y gestión del MECI 2014.

Las consideraciones antes observadas a éste procedimiento fueron subsanadas, a través del procedimiento Mantenimiento Correctivo del Equipo Automotor, Código: PROD-PA-01, de fecha de 25 de junio de 2015, el cual se encuentra publicado en la ruta de la calidad, sin embargo al revisar en el ítem normatividad se observa lo siguiente:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- La resolución No. 298 de 2011 de la Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "*Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*", resolución que no aplica a la Unidad.
- No se incluye la Resolución No. 170 de 2012 "*Por la cual se aclara y modifica la Resolución 100 de 2009 por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.*"
- No se tiene en cuenta el Decreto 555 de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.*"

Así mismo, revisada la ruta de la calidad no se observan los formatos vigentes descritos en el ítem 4. Documentos Relacionado con el Procedimiento actualizado, lo cual impide que los usuarios conozcan tales formatos para su diligenciamiento y así establecer los correspondientes registros.

Es importante mencionar que a pesar de estar publicado éste procedimiento actualizado, también se observa el procedimiento anterior denominado Mantenimiento de Equipo Automotor, Código: PROD-APY-GL-2-01, del 21 de junio de 2012, lo que puede generar confusión al momento de la consulta por parte de los usuarios.

1.9 Procedimientos PRESTAMO DE EQUIPO AUTOMOTOR PROD-PA-2 y SERVICIO DE TRANSPORTE PROD-PA-03

Se indagó a través de entrevista a los profesionales de la Subdirección Logística, encargados del proceso de parque automotor, sobre los registros que evidencien el cumplimiento de los procedimientos de PRESTAMO DE EQUIPO AUTOMOTOR, Código: PROD-PA-2, de fecha 26 de septiembre de 2013 y el de SERVICIO DE TRANSPORTE, Código: PROD-PA-03, de fecha 30 de septiembre de 2014, para lo cual informan que no existen registros, por lo que no se pudo observar el desarrollo de estos procedimientos, lo mencionado debido a la debilidad en la comunicación entre el personal uniformado y los profesionales de la Subdirección Logística, debilidad en el control en la administración del parque automotor por parte de la Subdirección en mención, lo que puede generar actividades que no están soportadas documentalmente y exponer a la Unidad a posibles investigaciones por incumplimiento del procedimiento.

1.10. Aplicativo Motorsystem

Se indagó, a través de entrevista a los profesionales de la Subdirección Logística encargados de los proceso parque automotor y equipo menor, sobre el funcionamiento del software Motorsystem, del cual mencionan que no es un aplicativo robusto que permita generar en tiempo real información de seguimiento a los mantenimiento de vehículos y equipo menor que contribuyan a la toma de decisiones por la alta Dirección, actualmente tiene registradas las hojas de vida solamente de las máquinas, rutinas de mantenimiento preventivo y registro de kilometraje mensual de las mismas.

Por lo anterior, mediante acta de reunión del 8 de abril de 2015, se reunieron el Subdirector de Logística, los líderes de los procesos Logística e Ingeniero de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación, para exponer las dificultades de tipo técnico para su aplicación, dejando como



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

compromiso "generar memorando por Subdirección Logística para la justificación de la no contratación del soporte a la empresa Dinet". (DINET empresa que presta servicio técnico al aplicativo Motorsystem). Adicionalmente se realiza el control de mantenimiento del parque automotor a través de un archivo en Excel, el cual fue implementado por el Profesional del proceso de parque automotor de la Subdirección Logística.

Los servicios de mantenimiento son recibidos a través de la mesa de ayuda logística mediante el software Aranda, el cual administra los requerimientos enviados por los usuarios del equipo menor y parque automotor. Este aplicativo solamente recibe los servicios, no tiene interfase con el aplicativo de Motorsystem.

Actualmente se encuentra vigente el contrato 508 de 2014 con la empresa Servinformación, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de desarrollo de software para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C., incluyendo la funcionalidad para la utilización del sistema de información misional a través de dispositivos móviles", mediante el mencionado contrato se está desarrollando el "Sistema de Información Logístico", con el fin de contar con una herramienta que permita manejar la información de los tres procesos de la Subdirección Logística (Parque Automotor, Equipo Menor y Suministros), garantizando la disponibilidad de la información de manera oportuna en lo referente a la hoja de vida del elemento, administración de entradas y salidas, control de mantenimiento, entre otros.

Lo observado, debido a que la Unidad tiene un software aparentemente poco robusto que no permite manejar la información correspondiente al mantenimiento del parque automotor y equipo menor y su trazabilidad, lo que puede generar pérdida de la información y control de los elementos que componen los procesos en evaluación.

Lo mencionado, incumpliendo presuntamente lo establecido en el eje transversal de información y comunicación, del elemento sistemas de información, MECI 2014, el cual dice: "Garantizar tanto al generación y recopilación de información; como la divulgación y circulación de la misma hacia los diferentes grupos de interés, con el fin de hacer más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad Pública".

2 AL SUBSISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

NA

3 AL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

NA

4 AL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

NA

5 AL SUBSISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

NA



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

AL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

NA

6 AL SUBSISTEMA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

NA

11. RECOMENDACIONES

1. LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS.

- Requerir a los bomberos que no han legalizado los traslados de elementos con el fin de solicitarle se diligencien los formatos establecidos y por ende actualizar la información del inventario de la Estación.
- Dotar a las estaciones de los mejores vehículos (camionetas) con que cuenta la Entidad con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Realizar la consolidación de la información correspondiente a los elementos que componen el inventario del equipo menor, con el fin de contar información detallada de todos los elementos de la Unidad.
- Adelantar con celeridad los procesos contractuales con el fin de suscribir los contratos de mantenimiento, y así atender oportunamente los requerimientos de las estaciones de los elementos del equipo menor y Hea's.
- Realizar la actualización del procedimiento mantenimiento de herramientas, equipos y accesorios PROD-EM-02 de fecha 10-11-2014, de forma lógica con el fin de actualizar actividades y definiciones, así como establecer los formatos requeridos para su funcionalidad.
- Se sugiere establecer un procedimiento o documento con el fin de controlar las actividades propias del suministro de combustible.
- Establecer un plan de mantenimiento preventivo con el fin de evitar daños adicionales al parque automotor de la entidad.
- Revisar el procedimiento Mantenimiento Correctivo del Equipo Automotor, Código: PROD-PA-01, de fecha de 25 de junio de 2015, con el fin de complementar la normatividad que le aplica, incluir en la ruta de la calidad los formatos mencionados en el procedimiento y dejar únicamente el procedimiento vigente.
- Analizar y actualizar los procedimientos de PRESTAMO DE EQUIPO AUTOMOTOR, Código: PROD-PA-2, de fecha 26 de septiembre de 2013 y el de SERVICIO DE TRANSPORTE,



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Código: PROD-PA-03, de fecha 30 de septiembre de 2014, con el fin de establecer registros para estas actividades.

- Se sugiere realizar un estudio técnico y detallado del estado del aplicativo Motorsystem, así como el concepto técnico y jurídico para no continuar utilizando el mencionado software, a fin de evitar una posible investigación por parte de los entes de control.
- Definir autoridad y roles de los diferentes profesionales que participan en el desarrollo de las actividades propias de la Subdirección de Logística, que permita identificar claramente la responsabilidad de cada uno de ellos.

12. CONCLUSIONES

De conformidad con la evaluación realizada a los procedimientos de parque automotor y equipo menor se pudo establecer debilidad frente al control del mantenimiento del parque automotor y equipo menor, a la información de los inventarios de equipo menor y ausencia de control documental y/o procedimental al suministro de combustible.

Así mismo se carece de un aplicativo que contenga información veraz y oportuna para el control de los elementos de parque automotor y equipo menor de la Unidad.

EQUIPO AUDITOR

Nombre(s):

Ricardo López Venegas

Firma(s):

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Nombre:

Aurora Gómez Torres

Firma:

